



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

CIRCULAR N° 620/03

Dolores, 06 de febrero de 2.003.-

REF: “Las remuneraciones evolucionaron un 7,58% en un año, aumentan un 0,82% los préstamos y alquileres. Se trata de las obligaciones ajustables por el índice salarial ”.-

⌚ **En diciembre, el Índice de Variación Salarial avanzó un 0,31%**

⌚ **A ese porcentaje se suma la evolución de octubre y noviembre**

⌚ **Dudas por el impacto del 13%**

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

El Índice de Variación Salarial (IVS) que se utiliza para actualizar las cuotas de gran parte de los préstamos financieros y de los alquileres particulares registró un avance del 0,31% entre el último día de noviembre y fines de diciembre pasado.

Desde octubre -mes a partir del cual, según lo dispuso la ley 25.713, se calcula el ajuste-, el índice acumula un crecimiento del 0,82%, ya que fue de 0,02 en octubre y de 0,49 en noviembre. Esto significa que quien tenga una obligación por pagar que en su monto original era de 1000 pesos, deberá sumarle 8,20 pesos. Respecto de la última cuota que pagó, la que debe abonar ahora tendrá un incremento del 0,31 por ciento.

El valor del índice informado ayer por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec) es el promedio de la evolución de los ingresos observada en tres sectores de la economía. Por una parte, los trabajadores del sector formal de la economía obtuvieron en sus salarios un incremento promedio del 0,53%; para los empleados en actividades informales se estimó, en cambio, una evolución del 0,21 por ciento.

En el sector público, en cambio, los ingresos se mantuvieron sin variación por tercer mes consecutivo, algo que seguramente se modificará cuando se obtengan los datos de enero, dado que se repondrá el 13% de los salarios que fue recortado a partir de julio de 2001.

Sin embargo, habrá que ver qué decisión toma en ese entonces el Indec respecto de considerar o no ese factor para la actualización de las cuotas de los créditos; la duda surge porque no se trata de un genuino aumento salarial, sino de una restitución.

Además, lo cierto es que en el caso del pago extrasalarial de 100 pesos que recibieron los trabajadores del sector privado por disposición del decreto 1273, tal asignación no se tuvo en cuenta para la elaboración del índice, aunque sí se incluyó en otro cálculo el del llamado Índice de Salarios (IS), que también dio a conocer ayer el Indec.

Evolución anual

Ese indicador en particular (el IS) mostró un avance en el valor nominal de los ingresos del 7,45%, tomando como punto de partida el período de octubre a diciembre de 2001 y como punto de llegada el 31 de diciembre pasado. Entre el último mes de 2001 y el de 2002, la evolución fue exactamente del 7,58 por ciento.

En la comparación establecida entre el promedio de ingresos de los tres últimos meses de 2001 con diciembre de 2002, el sector privado registró un aumento promedio de salarios del 7,86%, lo tanto que los empleados no registrados tuvieron una caída en sus ingresos del 5,88% y los del sector público, una suba del 0,56 por ciento.

La elaboración del IS se toma como base para el IVS, que es el que finalmente interesa para quienes son deudores de obligaciones generadas en los siguientes supuestos:

⌚ Los préstamos con garantía hipotecaria para vivienda única y familiar, que en su origen fueron tomados por un valor de hasta 250.000 dólares y que luego fueron pesificados.

⌚ Los créditos personales que en su origen hayan sido por una suma no superior a los 12.000 dólares, también transformados luego a pesos.

⌚ Los préstamos personales con garantía prendaria con un valor original de hasta 30.000 dólares y después pesificados.

⌚ Los contratos de alquiler que tengan por objetivo la ocupación del inmueble para vivienda, siempre que el locatario sea una persona física y haya firmado el contrato antes de la vigencia de la ley de emergencia económica, ya que las condiciones para los convenios posteriores quedaron sujetas a la libre negociación entre partes.

Para el cálculo del CVS, el Indec hace una diferente ponderación de cada sector de la economía. En el caso de los salarios del sector privado, el dato se obtiene a partir de una muestra de empresas registradas, mientras que el cálculo de ingresos de los informales se basa en datos de la encuesta que mide el desempleo.

Silvia Stang

LA NACION | 31/01/2003 | Página 04 | Economía

**Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-**

**Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-**